

TRATAMIENTO UNIFORME DE RECLUTADORES

Sujeto a las disposiciones de la ley, todos los reclutadores, incluidas las empresas comerciales, militares y no militares, los reclutadores que representan a instituciones de educación superior y a los posibles empleadores se les proporcionará igualdad de oportunidades de acceso a los estudiantes matriculados en las escuelas secundarias del distrito. El acceso se puede conceder a través de programas realizados por el Departamento de Orientación. Dichos programas pueden consistir en programas apropiados, como días de carrera, ferias universitarias, visitas escolares individuales, reclutamiento en la escuela.

Salvo lo dispuesto a continuación, los reclutadores militares y las instituciones de educación superior, previa solicitud, tendrán acceso a los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria.

Anualmente, el distrito escolar notificará a los padres de los estudiantes de secundaria su derecho a oponerse a la divulgación del nombre, la dirección y el número de teléfono del estudiante a los reclutadores militares o a una institución de educación superior. Si un estudiante de escuela secundaria o el padre de un estudiante de escuela secundaria se opone por escrito a la divulgación del nombre, la dirección o el número de teléfono de un estudiante a un reclutador militar o a una institución de educación superior, entonces el distrito no revelará el nombre, la dirección o el número de teléfono del estudiante a un reclutador militar o a una institución de educación superior. La objeción permanecerá en vigor hasta que el distrito vuelva a emitir la notificación anual mencionada anteriormente, después de lo cual los padres y/o el estudiante de secundaria deben informar al distrito escolar por escrito de nuevo de su objeción a la divulgación de la información descrita anteriormente.

Referencias legales:

Conn. Gen. Stat. §10-221b Juntas de educación para establecer una política uniforme por escrito sobre el tratamiento de los reclutadores
Ley de Éxito de Todos los Estudiantes § 8025, 20 U.S.C.
§ 7908

Acceso del reclutador de las Fuerzas Armadas a
estudiantes y reclutamiento de estudiantes. Información

Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2002 § 544, 10 U.S.C. § 503

Alistamientos: campañas de reclutamiento; compilación de información del directorio

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO: _____

9/11/2020